|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de solicitud: \_\_**/ **\_\_**/ **\_\_\_\_\_** | **Persona de contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **Apellidos y Nombre del Autónomo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |

***DATOS DEL SOLICITANTE***

|  |
| --- |
| DNI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| NÚMERO AFILIACIÓN S .SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| DOMICILIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  TELEFONO CONTACTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| DATOS DE LOS HIJOS A CARGO DEL SOLICITANTE: (Se entenderá que existen hijos a cargo, cuando éstos sean menores de 26 años (o mayores con una discapacidad en grado igual o superior al 33%) carezcan de rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores al salario mínimo interprofesional excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, y convivan con el beneficiario. )   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | DNI |  |  |  |  | | Nombre |  |  |  |  | | Apellidos |  |  |  |  | | F. Nacimiento |  |  |  |  | | Discapacidad > 33% | SI NO |  |  |  | | Renta año previo | € |  |  |  | | Renta año curso | € |  |  |  | |
| **MOTIVOS DE LA SOLICITUD (marcar la opción que corresponda ) :**  Actividad suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo  Reducción de su facturación en, al menos, un 75 por ciento, en relación con la efectuada en el semestre anterior. |
| **DATOS PRESIONALES DEL SOLICITANTE:**  **MUTUA a la que pertenece como trabajador autónomo**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Fecha ceses Actividad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Información adicional :  si no trabaja por cuenta ajena (pluriactividad)  SÍ NO es perceptor de otras prestaciones de la seguridad social  SÍ NO es perceptor de otras prestaciones diferentes  SÍ NO percibe ayudas por paralización de flota, o similar  SÍ NO es profesional colegiado  Otros datos  ¿tiene aplazadas cuotas por la tesorería general de la seguridad social? SÍ NO  en caso afirmativo, indicar la fecha resolución del aplazamiento día mes año  ¿está en situación de incapacidad temporal o ha estado desde el 14/03/2020? SÍ NO |
| datos bancarios para el cobro de la prestacion:  iban   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | CODIGO PAIS | | | | ENTIDAD | | | | **SUCURSAL** | | | | DC | | **NUMERO DE CUENTA** | | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

***REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL AUTONOMO***

|  |
| --- |
| Estar afiliado y en alta en la Seguridad Social a la fecha de la declaración del estado de alarma. (14/03/2020) |
| Encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (si no lo estás, se te invitará al pago). |
| Que tu actividad se haya visto suspendida con motivo del Real Decreto 463/2020 o haya visto reducida tu facturación en un 75%. |
| No se exige carencia mínima para tener acceso a esta prestación extraordinaria. |
| No es preciso tener la cobertura por cese de actividad de trabajador autónomo. |
|  |

***DOCUMENTACION***

|  |
| --- |
|  |
| 1.-Modelo de solicitud de prestación por cese de actividad, indicando por “fuerza mayor” COVID19, o reducción 75 % COVID -19  2.-DNI  3.-Fotocopia o fotografía de los 3 últimos boletines de cotización.  4.-Certificado de la TGSS de estar al corriente del pago de sus cuotas.  5.-Certificado bancario de titularidad de cuenta donde solicite el ingreso de la prestación, salvo que la solicitud esté firmada digitalmente.  6.-Modelo 145 IRPF –Comunicación de datos al pagador.  7.-En el caso de declarar hijos a cargo, fotocopia o fotografía del libro de familia.  8.-Declaración jurada de la disminución del 75% de los ingresos (sólo en el caso de los autónomos que, aun pudiendo mantener abierto su negocio, acrediten un descenso en sus ingresos del último mes superiores al 75% de los que tuvo en promedio en el último  semestre.)  A lo largo de la tramitación de cada caso, podría requerirse otra documentación. |
|  |

|  |
| --- |
| *OBSERVACIONES / COMENTARIOS:* |
| *Incluya aquí los comentarios u observaciones que considere necesarios* |

**ANEXO INFORMATICO CON LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUSPENDIDAS**

**1.- Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de** :

alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías, lavanderías y el el ejercicio profesional de la actividad de peluquería a domicilio.

**2.- Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.**

**3.- Relación de otros equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida.**

Museos.

Archivos.

Bibliotecas.

Monumentos.

Espectáculos públicos.

Esparcimiento y diversión:

Café-espectáculo.

Circos.

Locales de exhibiciones.

Salas de fiestas.

Restaurante-espectáculo.

Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

Culturales y artísticos:

Auditorios.

Cines.

Plazas, recintos e instalaciones taurinas.

Otros recintos e instalaciones:

Pabellones de Congresos.

Salas de conciertos.

Salas de conferencias.

Salas de exposiciones.

Salas multiuso.

Teatros.

Deportivos:

Locales o recintos cerrados.

Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.

Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.

Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.

Galerías de tiro.

Pistas de tenis y asimilables.

Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.

Piscinas.

Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.

Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.

Velódromos.

Hipódromos, canódromos y asimilables.

Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.

Polideportivos.

Boleras y asimilables.

Salones de billar y asimilables.

Gimnasios.

Pistas de atletismo.

Estadios.

Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Espacios abiertos y vías públicas:

Recorridos de carreras pedestres.

Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.

Recorridos de motocross, trial y asimilables.

Pruebas y exhibiciones náuticas.

Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.

Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Actividades recreativas:

De baile:

Discotecas y salas de baile.

Salas de juventud.

Deportivo-recreativas:

Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

Juegos y apuestas:

Casinos.

Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.

Salones de juego.

Salones recreativos.

Rifas y tómbolas.

Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.

Locales específicos de apuestas.

Culturales y de ocio:

Parques de atracciones, ferias y asimilables.

Parques acuáticos.

Casetas de feria.

Parques zoológicos.

Parques recreativos infantiles.

Recintos abiertos y vías públicas:

Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

De ocio y diversión:

Bares especiales:

Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

De hostelería y restauración:

Tabernas y bodegas.

Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.

Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

Bares-restaurante.

Bares y restaurantes de hoteles, excepto para dar servicio a sus huéspedes.

Salones de banquetes.

Terrazas.

|  |
| --- |
|  |



Mail : [info@iurislab.es](mailto:info@iurislab.es) Web: [www.iurislab.es](http://www.iurislab.es/)